



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RECIBI OFICIO Y CARTA.  
INH. ELISEO AYALA PARAÑA  
27/SEPT/2022

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE SONORA**  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022



**C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación de impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dictamina las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular relativo al proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"** que consiste en la separación de catalizadores gastados y sus componentes de vehículos automotrices clasificados como residuos peligrosos de acuerdo a la **NOM-052-SEMARNAT-2005**, a ubicarse dentro de una edificación (Servicios Mofles Express "El Indio") inmueble total mente construido de una superficie de **168.56 m2**, edificación existente el cual, se ubicado en Calle Wenseslao Iberri S/N, Lote 1, Manzana 11, Colonia Burócratas, C.P. 85420, Guaymas, Sonora, promovido por el **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**

## RESULTANDO:

- I. Que el 27 de enero del 2022, se integró en esta Delegación por parte de la empresa **C, IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO** la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular correspondiente al proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"** para su evaluación y resolución conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"** en la Gaceta Ecológica Separata No. DGIRA/05/22, publicado el 03 de febrero del 2021, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo con el Art. 41 del reglamento en mención se publicó en Expreso, de fecha 12 de marzo del 2022, de Hermosillo, Sonora, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.
- III. Que se emitió oficio DS-SG-UGA-IA-0130/2022 de fecha de 25 de abril del 2022, de ampliación de plazo para la evaluación del Manifiesto de Impacto Ambiental por un tiempo de 60 días adicionales en apego al artículo 35 del LGEEPA y artículo 44 del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental.
- IV. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó la modificación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones,

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Carretera Federal del Río Sonora y Carretera 57, Centro de Gobierno, Camino Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

### CONSIDERANDO:

I. Que se presenta copia escrito, oficio DGIUE/DPCU/168/21-24 de fecha 03 de Noviembre del 2021, asunto: Factibilidad de Uso de Suelo por parte de la Dirección General de Infraestructura Urbano y Ecología, Sección Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual solicita la factibilidad de uso de suelo para la Instalación de Almacenamiento y Manejo de Catalizadores Gastados de vehículos Automotrices que se ubica Lote 1, Manzana 11, Avenida Wenceslao Iberri, Colonia Burócrata, en la ciudad de Guaymas Sonora, identificado con Clave catastral: 3100-02-499-001, en la ciudad de Guaymas, Sonora, y de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas, Empalme, San Carlos. Se detecto que este predio se encuentra en una zona Mixto, Comercial y de Servicios, presentando condicionantes para el desarrollo y funcionamiento de Locales Comerciales con un Coeficiente de ocupación del suelo de 0.70 y un coeficiente de utilización del suelo de 8.40 quedando sujeto a aprobación los niveles y la altura máxima.

II. Que se manifiesta que el área donde se encuentra el proyecto corresponde a terrenos particulares con régimen de propiedad privada y no se encuentra dentro de una Área Natural Protegida.

III. Que se manifiesta que el proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"** consiste en instalar una planta de separación de componentes de catalizadores gastados de vehículos automotrices. El proceso consiste en la separación de catalizadores gastados de vehículos automotrices con la finalidad y objetivo de promover la prevención de la generación y la valorización de los residuos, así como su manejo integral, a través de medidas que reduzcan los costos de su administración, faciliten y hagan más efectivos desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social. Como lo marca la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus Reglamentos.

IV. Que por la descripción y características de las actividades que integran el proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"** la actividad es de competencia federal en materia de evaluación de impacto ambiental por tratarse de actividades de tratamiento de residuos peligrosos, tal y como lo disponen el artículo 28 fracción IV de la LGEEPA y 5 inciso M) fracción II ... *Construcción y operación de plantas para el tratamiento, reuso, reciclaje o eliminación de residuos peligrosos, ....* del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

V. Que el 13 de febrero del 2022, venció el plazo de diez días para que cualquier persona de la comunidad de que se trate, pudiese solicitar que se llevara a cabo la consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Dir. Paseo del Río Sonora y Calles 5ta y 6ta, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

listados y considerando que la publicación del ingreso del proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se llevó a cabo a través de la SEMARNAT de la Separata No. DGIRA/05/22, de la Gaceta Ecológica del 03 de febrero del 2022, durante el periodo del 4 al 13 de febrero de 2022, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.

**VI.** Que En toda el área del proyecto No Requiere del Cambio de Uso de Suelo Forestal, por lo que NO existen especies protegidas enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

**VII.** Que se manifiesta que el proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"** no requiere del Estudio de Riesgo, en virtud de que no se desarrollan actividades asociadas con el manejo de sustancias en listadas en los acuerdos Secretariales publicados el día 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992. Respectivamente, referentes a la realización de actividades altamente Riesgosas.

**VIII.** Que en la descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto es el siguiente: Del inventario ambiental el proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"**, se realizó un análisis cartográfico de edafología, geología, topografía, hidrología, usos del suelo y vegetación, así como las características propias del proyecto y la magnitud del mismo. El proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"**, se ubica dentro de la mancha urbana ubicado entre las calles Calle Wenseslao Iberri S/N, Lote 1 Manzana 11, Colonia Burócratas, C.P. 85420, dentro de la Ciudad de Guaymas, Sonora. como ya se describió en el Capítulo II, en una Zona Mixto, Comercial y de Servicios, dentro de un establecimiento arrendad, En síntesis, se tiene la siguiente estructura del Sistema Ambiental de acuerdo al siguiente Cuadro:

|                                            |                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sistema Ambiental                          | Llanura Sonorense, Sub-provincia Sierras y Llanuras<br>sonorenses y Sistema de topoformas de tipo Llanura Aluvial                                                                                         |
| Cuenca                                     | Río Sonora                                                                                                                                                                                                |
| Subcuenca                                  | La Poza                                                                                                                                                                                                   |
| Tipo de clima                              | Bw(h')hw(x') que se define como muy seco o desértico, cálido con temperatura media mensual mayor de 25°C y la de los meses más fríos menor a 16°C., correspondiente a la totalidad del área del proyecto. |
| Isoyeta de Precipitación Mayo - octubre    | 250 mm                                                                                                                                                                                                    |
| Isoyeta de Precipitación Noviembre - Abril | 75 mm                                                                                                                                                                                                     |
| Unidades de                                | 0% - 5%                                                                                                                                                                                                   |

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

www.gob.mx/río-sonora y Carretera 571, Centro de Gobierno, Carretera Hermosillo, 230 Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

**IX.** Que, en síntesis, del inventario: El diagnóstico está enfocado específicamente las condiciones actuales en las que se encuentra el predio a ocupar por el proyecto. En este sentido es importante resaltar que dicha zona ha sido previamente modificada por la construcción y operación en el pasado mediante la actividad de servicios de mofles. De acuerdo al análisis efectuado, los componentes ambientales en la zona de estudio y su área de influencia hayan sido afectados; dado que el suelo en el sitio del proyecto se encuentra encementadas. -Con respecto a las áreas verdes se debe aclarar que el proyecto se instalara en una bodega arrendada, en dicha instalación no existe áreas verdes, así mismo cabe señalar que el área arrendada no cuenta con áreas verdes cercanas.

**X.** Cabe señalar que, no existir impacto visual debido a que las bodegas ya se encuentran construidas y estas se encuentran dentro de una zona industrial.

**XI.** Que de acuerdo con la vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental para este proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"** se tiene lo siguiente:

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el proyecto se ajusta a lo establecido en el plan nacional de desarrollo por fomentar empleos y aportar con actividad económica al desarrollo del país.

En el Plan de Desarrollo Estatal del Estado de Sonora (2016-2021). De la misma forma los ejes estratégicos del PED marcan la pauta para un desarrollo del estado con una amplia participación ciudadana y una visión municipalista que procura la transversalidad en todos los ejes, para conformar un gobierno eficiente, innovador, transparente y con sentido social, asimismo promueve el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género. De acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Estatales o Municipales: El sitio del proyecto acuerdo a lo estipulado en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas, Empalme, San Carlos. Se detecto que este predio se encuentra en una zona Mixto, Comercial y de Servicios, presentando condicionantes para el desarrollo y funcionamiento de Locales Comerciales con un Coeficiente de ocupación del suelo de 0.70 y un coeficiente de utilización del suelo de 8.40 quedando sujeto a aprobación los niveles y la altura máxima, como indica oficio DGIUE/DPCU/168/21-24 de fecha 03 de Noviembre del 2021, asunto: Factibilidad de Uso de Suelo por parte de la Dirección General de Infraestructura Urbano y Ecología, Sección Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, el cual solicita la factibilidad de uso de suelo para la Instalación de Almacenamiento y Manejo de Catalizadores Gastados de vehículos Automotrices que se ubica Lote 1, Manzana 11, Avenida Wenceslao Iberri, Colonia Burócrata, en la ciudad de Guaymas Sonora, identificado con Clave catastral: 3100-02-499-001, en la ciudad de Guaymas, Sonora.

**Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio(POET).** El sitio destinado para el proyecto se localiza en la UGA No. 100-0/03 de nombre "Sierra Baja" en la UGA se pueden realizar las actividades del proyecto, pero se deben realizar las actividades necesarias para la regulación de la contaminación. Coincide con el criterio ecológico I al CRE-07 de los criterios de la No. 100-0/03, el Proyecto contempla la separación y el manejo integral de los residuos que generaran emisiones a la atmosfera y descarga de agua residuales.

De las **Áreas Naturales Protegidas**, el proyecto, no se encuentra en área natural protegida de carácter Federal, Estatal o Municipal. Así como no incide con ningún sitio Ramsar.

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Dir. Paseo del Río Sonora y Calles 5ra, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

### Del análisis de los instrumentos jurídico-Normativos, le aplican lo siguiente:

-Los artículos 28 fracción IV de la LGEEPA y 5 inciso M), fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; la Ley General para la Prevención y Control Integral de los Residuos y su Reglamento, que establece las disposiciones ambientales relacionadas con la generación, almacenamiento, transporte, entrega de residuos peligrosos y disposición final, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de prevención y Control de la contaminación de la Atmosfera.

Asi mismo, de acuerdo con lo manifestado se tiene la aplicación de las siguientes **normas oficiales mexicanas**.

| SECRETARIA                                         | NORMA                 | APLICA EN                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaria del trabajo y Previsión Social          | NOM-001-STPS-2008     | Condiciones de seguridad e higiene con la que deben contar los edificios.                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                    | NOM-002-STPS-2010     | Seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento.                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                    | NOM-010-STPS-2014     | Medidas para prevenir daños a la salud de los trabajadores expuestos a las sustancias químicas contaminantes del medio ambiente laboral, y establecer los límites máximos permisibles de exposición en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas. |
|                                                    | NOM-011-STPS-2001     | Que establece las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.                                                                                                                                                                                                  |
|                                                    | NOM-017-STPS-2008     | Selección y uso del equipo de protección personal.                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                    | NOM-019-STPS-2004     | Que establece la constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.                                                                                                                                                                                    |
|                                                    | NOM-025-STPS-2008     | Características de iluminación en los centros de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                    | NOM-026-STPS-2008     | Relativa a Colores y señales de seguridad e higiene y la identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.                                                                                                                                                                                 |
|                                                    | NOM-029-STPS-2011     | Mantenimiento de instalaciones eléctricas.                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                    | NOM-025-SSA1-1993     | Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto a las partículas menores de 10 micras.                                                                                                                                                                                |
| Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales | NOM-003-SEGOB/2011    | Señales y avisos para protección civil.-Colores, formar y símbolos a utilizar.                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                    | NOM-002-SEMARNAT-1996 | Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o Municipal.                                                                                                                                                                 |
|                                                    | NOM-052-SEMARNAT-2005 | Características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.                                                                                                                                                      |
|                                                    | NOM-081-SEMARNAT-1994 | Que establece los límites máximos permisibles de emisiones                                                                                                                                                                                                                                             |

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

División de Gestión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
5 de 27





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

|  |                                                       |
|--|-------------------------------------------------------|
|  | de ruido de las fuentes fijas y su método de mención. |
|--|-------------------------------------------------------|

**X.** Que en el manifiesto de impacto ambiental, dentro de las medidas de prevención que se proponen aplicar para la realización de este proyecto tienen la finalidad de prevenir y mitigar los impactos ambientales generados en las diferentes etapas del proyecto. Se han analizado, a partir de las características técnicas del proyecto y sus impactos adversos una serie de acciones y actividades para su disminución y se identifican las actividades constructivas y el sitio afectado, considerando el grado de afectación al componente ambiental (suelo, aire, agua, etc.). Las medidas de prevención y/o mitigación se establecieron en función de la descripción del medio físico, biótico y socioeconómico del predio y del área de influencia del proyecto, así como de la visita al sitio y las actividades a generarse, dichas medidas son las que se describen en la siguiente tabla:

| COMPONENTE | COMPONENTE       | IMPACTO AMBIENTAL     | MEDIDA PREVENTIVA, CORRECTIVA O MITIGACION, CONTROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ACTIVIDAD | DURACION MEDIDA     |
|------------|------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|
|            | Calidad del aire | Emisión de partículas | M-01 El equipo de corte (guillotina hidráulica) genera partículas durante su operación. El área donde se realiza el proceso se encontrará sellada y contará con un equipo de extracción de polvos con el apoyo de un colector de polvos de cartucho. Medida de control<br><br>M-02 Se deberá cumplir con la NOM-010-STPS-2014, Niveles máximos permisibles de emisiones de partículas en área laboral. Así como con la NOM-025-SSA1-1993, "Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto a las partículas menores de 10 micras (PM10). Valor permisible para la concentración de partículas menores de 10 micras (PM10) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población". Medida de prevención | Operación | Tiempo de vida útil |

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Dir. Paseo del Río Sonora y Calles 57 y 58, Centro de Gobierno, Edificio Remosino, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
6 de 27





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

|       |  |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |                     |
|-------|--|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|
| Suelo |  | Emisión de ruido               | M-03 Los equipos de mayor emisión de ruido serán utilizados en horarios de 06:00 a 22:00 horas.<br><br>M-04 La maquinaria y equipo contara con un Programa de mantenimiento preventivo, manteniendo los registros actualizados.<br><br>M-05 Se concientizará y/o capacitará al personal en el uso de equipo de protección personal, en caso de emisiones de ruido; usar tapones auditivos, para evitar daños al oído.<br>Medida de mitigación<br><br>M-06 Durante los trabajos se evitará la utilización innecesaria de los equipos no utilizados apagándose para no producir ruido.<br><br>M-07 Distribuir los trabajos de mayor intensidad de ruido para que el menor número de trabajadores quede expuesto al ruido.<br><br>M-08 Se deberá cumplir con la NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisiones de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. | Operación | Tiempo de vida útil |
|       |  | Emisión de gases de combustión | M-09 Los vehículos (montacargas) y equipos, a base de combustible, que no son utilizados serán apagados con la finalidad de no generar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | operación | Tiempo de vida útil |

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Div. Paseo del Río Sonora y Calles 574, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

|  |  |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |                     |
|--|--|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|
|  |  |                     | gases de combustión.<br>Medida de mitigación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                     |
|  |  |                     | M-10 Se contará con un Sistema de Atención de Emergencias conforme a la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo.<br><br>Medida de Prevención M-11 Se capacitarán a los trabajadores del Proyecto en atención a riesgos, emergencias e incendios.<br>Medida de Prevención.<br><br>M-12 Se contará con un programa anual de revisión y pruebas al Sistema de Atención de Emergencias (extintores, equipo de protección personal, etc.).<br>Medida de Prevención.<br><br>M-13 Se elaborará un programa anual de revisión mensual de los extintores.<br>Medida de Prevención.<br><br>M-14 Se realizará mantenimiento o recarga a los extintores como resultado de las revisiones mensuales, dicho mantenimiento deberá estar garantizado conforme a lo establecido en la NOM- 154-SCFI-2005.<br>Medida de Prevención.<br><br>M-15 Se contará con un Plan de Contingencia el cual contendrá: | Operación | Tiempo de vida útil |
|  |  | Riesgo por Incendio |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |                     |

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

DIV. Paseo del Río Sonora y Calles 5 y 11, Centro de Gobierno, Edificio Remolinos, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
8 de 27



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  | <ul style="list-style-type: none"><li>♦ Uso del equipo contra incendio para atacar la emergencia.</li><li>♦ Reporte telefónico a Bomberos y Protección Civil.</li><li>♦ Personal encargado</li></ul> <p>El personal que cubre cada uno de los aspectos señalados anteriormente, estará capacitado y conocerá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>♦ El contenido del Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente.</li></ul> <p>El Reglamento Interno y Programa Interno de Protección Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>♦ Ubicación y uso del equipo contra-incendio.</li><li>♦ Localización de los tableros eléctricos y circuitos que controlan la operación de los equipos del Proyecto</li><li>♦ Nociones de primeros auxilios.</li></ul> <p>Medida de Prevención.</p> <p>M-16 Se contará con brigadas de Prevención, Control y Combate contra Incendio.</p> <p>Medida de Prevención.</p> <p>M-17 Se llevarán a cabo</p> |  |  |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Avda. Paseo del Río Sonora y Calles 3ra, Centro de Gobierno, Ciudad Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
9 de 27





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

|      |                  |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |                     |
|------|------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|
|      |                  |                                | <p>Simulacros de Emergencia de Incendio.<br/>Medida de Prevención.</p> <p>M-18 Se tendrá un programa anual de revisión a las instalaciones eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Bitácora para el registro de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos y Sistemas e Instalaciones.<br/>Medida de Prevención.</li></ul> <p>M-19 Se contará con un Sistema de Atención de Emergencias conforme a la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo.<br/>Medida de Prevención</p> <p>M-20 Se llevará a cabo un Programa de Mantenimiento General para conservar en condiciones óptimas de seguridad y operación los equipos e instalaciones del Proyecto.<br/>Medida de Prevención.</p> |           |                     |
| Agua | Calidad del agua | Generación de aguas residuales | M-21 Se realizarán análisis de descarga de aguas residuales conforme a normatividad, con el fin de mantener los parámetros dentro de los límites máximos permisibles, conforme a la NOM-002-SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Operación | Tiempo de vida útil |

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

|       |                      |                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |                     |
|-------|----------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|
|       |                      |                                         | residuales a los sistemas de alcantarillado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                     |
| Suelo | Propiedades químicas | Generación y manejo de residuos sólidos | M-22 Se realizará la separación adecuada de residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos, los cuales serán dispuestos de manera adecuada.<br>Medida de Corrección<br><br>M-23 Se realizará el almacenamiento temporal de residuos sólidos urbanos en contenedores. Las áreas estarán señalizadas y se ubicadas en áreas separadas de las áreas de trabajo.<br>Medida de Corrección<br><br>M-24 La recolección y disposición final de los residuos se realizará por empresas autorizadas por la secretaría correspondiente.<br>Medida de Corrección | Operación | Tiempo de vida útil |
|       |                      | Generación de residuos peligrosos.      | M-25 Durante la operación del Proyecto se generarán residuos peligrosos y residuos derivados del mantenimiento preventivo de las instalaciones y los equipos.<br><br>M-26 Los residuos peligrosos generados serán transportados y dispuestos por una empresa autorizada para su disposición final.<br>Medida de mitigación.<br><br>M-27 El personal será capacitado para el manejo de residuos peligrosos. Medida de prevención                                                                                                                           | Operación | Tiempo de vida útil |

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Dir. Federal del R.N. y S.R.N. y S.R.N. Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
11 de 27





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

|  |                   |                                    |                                                                                                                                                                                                                    |           |                     |
|--|-------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|
|  | Calidad del suelo | Contaminación de suelo por derrame | M-28 El proyecto tendrá un área destinada al almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados y cumplirá con lo establecido en la legislación aplicable a residuos peligrosos.<br>Medida de corrección | Operación | Tiempo de vida útil |
|  |                   |                                    | M-29 Se llevarán a cabo los procedimientos para el corte y separación de catalizadores, con el fin de evitar acumulación y contaminación de residuos en el suelo.<br>Medida de prevención                          |           |                     |
|  |                   |                                    | M-30 Los manuales de uso y mantenimiento de los equipos están en manos del responsable de mantenimiento.<br>Medida preventiva                                                                                      |           |                     |
|  |                   |                                    | M-31 Se llevará a cabo un Programa de Mantenimiento General para el Proyecto con el fin de conservar en condiciones óptimas de seguridad y operación los equipos e instalaciones.<br>Medida de prevención          |           |                     |
|  |                   |                                    | M-32 Es clave definir manuales de uso, frecuencia de revisión, limpieza, reparación y los productos utilizados para el mantenimiento deben rotularse y colocarse advertencias de manejo.<br>Medida de prevención   |           |                     |
|  |                   |                                    | M-33 El mantenimiento lo realizará personal capacitado y especializado, con el fin de disminuir los posibles                                                                                                       |           |                     |

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Dir. Paseo del Río Sonora y Salcedo S/N, Centro de Gobierno, Llanito Hermosillo, 83000, Sonora, México.  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
12 de 27



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

|             |                              |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |                     |
|-------------|------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|
|             |                              |                                            | derrames y fugas.<br>Medida de prevención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                           |                     |
| ECONÓMICO   | Demanda de fuerza de trabajo | Aumento en el nivel de ingresos en la zona | M-34 Para la operación del Proyecto se contratará personal capacitado de la zona, por lo que se generan fuentes de empleo.<br><br>M-35 Para la operación del área administrativa se requerirá de personal administrativo, por lo que se generarán fuentes de empleo para los trabajadores de la zona<br><br>M-36 El mantenimiento del Proyecto. requerirá de la contratación de personal especializado, lo que aumentará la oferta de empleos en la zona. | Operación y mantenimiento | Tiempo de vida útil |
| DEMOGRÁFICO | Movimientos vehiculares      | Incremento en el tráfico vehicular         | M-37 La entrega del producto terminado será transportado del área del Proyecto a la zona de entrega en horarios programados y de bajo flujo vehicular. Medida preventiva                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |                     |

### ABANDONO.

-Se realizará una evaluación ambiental de cierre de las instalaciones con el fin de identificar y determinar las actividades de identificar y determinar las actividades de rehabilitación o restitución del sitio. Al finalizar las operaciones del proyecto. Se tendrá que desarrollar un Plan de abandono con el consiguiente desmonte de las instalaciones y equipos por parte del promovente.

Además, los residuos sólidos urbanos que se generen y efectuar disposición final en el relleno sanitario municipal. Los residuos de manejo especial que se generen deberán colocarse en área en la que no se tenga contacto con el suelo natural y ser enviados a un sitio autorizado por la autoridad ambiental estatal. Los residuos peligrosos generados deberán ser manejados conforme a la normatividad.

**XI.** Que, de acuerdo con lo manifestado, se llevará a cabo el Programa de Vigilancia Ambiental. El cual será el instrumento operativo que permite identificar en este apartado las acciones y estrategias del proyecto para asegurar que se cumplan con la aplicación correcta de las medidas de mitigación incluidas en el Estudio de

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Div. Paseo del Río Sonora y Magallanes 2711, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
13 de 27





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

Impacto Ambiental, así como el mecanismo de actuar conforme transcurra el tiempo de operación del proyecto. Esto incluye la supervisión de las medidas de mitigación y los procedimientos de supervisión para verificar el cumplimiento de cada una de las medidas establecidas en el presente estudio. De los objetivos particulares del PVA se tienen:

- Mitigar y atenuar los impactos ambientales causados por las actividades que comprende el proyecto en sus diferentes etapas.
- Vigilar la calidad ambiental del área de influencias del proyecto, implementando las herramientas metodológicas más adecuadas.
- Evacuar la eficacia de las medidas de mitigación y/o de atenuación implementadas.
- Evaluar los impactos acumulativos y sinérgicos derivados de la operación del proyecto.
- Identificar y evaluar los impactos que no lograron ser previstos, durante el seguimiento de la MIA-P para cada una de las diferentes etapas del proyecto.
- Integrar los mecanismos específicos, acciones y programas que permitan dar atención y estricto cumplimiento a los criterios de manejo previstos, así como asegurar el uso de instrumentos de ordenamiento, conservación, normas y leyes ambientales vigentes que sean aplicables al proyecto.

**XII.** Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"**, promovido por el **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, el proyecto será realizado de tal forma que cumplan con los lineamientos ambientales que garanticen, que sea un proyecto factible y visible desde el punto de vista ambiental dado que el sitio en el que se realiza el estudio no afecta de manera considerable el aspecto visual a que este se encuentra dentro de un área rodeada de industria o sitios como empresas privadas y terrenos baldíos; los impactos ambientales que se identificaron durante la realización del proyecto se presentarán durante la operación y mantenimiento, sin embargo, después de la aplicación de las medidas de prevención, mitigación y control los impactos generados por el proyecto se consideran irrelevantes o compatibles con el medio ambiente; los impactos de la etapa de operación serán mitigados y controlados cumpliendo con la normatividad aplicable respecto a la actividad; emisiones a la atmósfera, generación de aguas residuales, generación de residuos peligrosos y generación de residuos sólidos urbanos; el proyecto traerá impactos positivos como, la generación de empleos formales directos e indirectos que permiten fomentar la economía de la zona, entre otros; el proyecto no implica modificaciones al uso de suelo debido a que el proyecto se encuentra en uso de suelo industrial con actividad permitida. Así como, no afectará áreas verdes ni impactará visualmente al sitio, debido que se realizará dentro de una bodega previamente construida, por último se reportará la evidencia que se están llevando a cabo las medidas necesarias para mitigar, controlar o compensar los impactos que el proyecto pudiese generar en las distintas etapas de su realización.

La actividad generará impactos al medio ambiente, los cuales serán mitigados y/o controlados con la implementación del Programa de Vigilancia Ambiental; Así mismo, el proyecto contará con la instalación de tecnologías de nueva generación las cuales garantizan mejores controles, mayores rendimientos y menores impactos al ambiente. Finalmente, y con base en una autoevaluación integral del proyecto, y después de

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Calles 574, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 200 mts.,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
14 de 27

X





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

haberse realizado un balance impacto-desarrollo en el que se manifestaron los beneficios que podría generar el proyecto contra la importancia de la modificación de los procesos naturales de los ecosistemas presentes y aledaños al sitio, se concluye que el proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"**, a ubicarse en el municipio de Guaymas, Sonora; es Ambientalmente Factible siempre y cuando se apliquen las medidas de prevención y mitigación propuesta en el presente estudio.

**XIII.** Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Que de lo expuesto en los considerandos anteriores y demás información contenida en el manifiesto de impacto ambiental en su modalidad particular y los anexos incluidos en el **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"**, promovido por la empresa **C, IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, ésta Secretaría determina que es factible su autorización, siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación, y de control propuestas en el manifiesto de impacto ambiental y al cumplimiento de los términos y las condicionantes del presente oficio resolutivo, con el objeto de prevenir y mitigar los posibles impactos ambientales que pudieran ser ocasionados durante su construcción, operación, mantenimiento y abandono, sobre los componentes ambientales del lugar. Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 5 fracción X, 28 fracción IV, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; destacando Artículo 5 inciso M), fracción II) 44,45 fracción II y, 48,49 y 57 párrafo primero de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 38 y 40º fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo sujeto a los siguientes.

### TERMINOS:

**PRIMERO.-** Se autoriza en materia de evaluación de Impacto Ambiental a la empresa **C, IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO** el desarrollo del proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"** que consiste en la separación de catalizadores gastados y sus componentes de vehículos automotrices clasificados como residuos peligrosos de acuerdo a la **NOM-052-SEMARNAT-2005**, a ubicarse dentro de una edificación (Servicios Mofles Express "El Indio") inmueble total mente construido de una superficie de **168.56 m2**, edificación existente el cual, se ubicado en Calle Wenseslao Iberri S/N, Lote 1, Manzana 11, Colonia Burócratas, C.P. 85420, Guaymas, Sonora, promovido por el **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**.

El Proyecto se situará en las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS-84).

| Vértice | Coordenadas UTM WGS84 |
|---------|-----------------------|
|---------|-----------------------|

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

DIV. PASEO DEL RÍO SONORA y MARGINAL 2011, CENTRO DE GOBIERNO, CARRETERA HERMOSILLO, 200 RIVER,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
15 de 27





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

|                                            | X      | Y       |
|--------------------------------------------|--------|---------|
| 1                                          | 509433 | 3089072 |
| 2                                          | 509443 | 3089072 |
| 3                                          | 509443 | 3089056 |
| 4                                          | 509431 | 3089056 |
| <b>Superficie 168.560 metros cuadrados</b> |        |         |

La superficie total del predio es de **168.56 m2**, la superficie total se encuentra construida, el inmueble es arrendado, celebrado entre **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, como el arrendatario y Rosa Imelda Soto Villaseñor como arrendador.

La superficie para ocupar por los diversos componentes del proyecto se indica a continuación:

| USOS DE SUELO              | SUPERFICIE (m2) | PORCENTAJE (%) |
|----------------------------|-----------------|----------------|
| Área de oficina            | 22.00           | 13.05          |
| Área de proceso            | 25.00           | 14.82          |
| Área de materia prima      | 60.00           | 35.60          |
| Área de producto terminado | 40.00           | 23.73          |
| Área de maniobras          | 21.56           | 12.80          |
| <b>Total</b>               | <b>168.56</b>   | <b>100.00</b>  |

El proyecto **"Centro de Acopio de Aceite, Filtros Usados, Contenedores, Vacíos y Tratamiento de Agua"**, tiene el siguiente Programa General de Trabajo.

La instalación de la Planta de tratamiento de catalizadores gastados de vehículos automotrices se llevará cabo en un periodo de mes, en los cuales se realizará la instalación de los equipos dentro de la planta, la adaptación de los espacios para el almacén de residuos de manejo especial, almacén de materia prima, y almacén de producto terminado. El programa calendarización de trabajo se presenta en un diagrama de Gantt. En donde se señala el tiempo de ejecución por actividad contemplándose los tiempos de tramites y autorizaciones.

| ACTIVIDAD <sup>1</sup>                              | AÑOS                                                                                                                                                           |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|
|                                                     | 1                                                                                                                                                              | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 30 |
| <b>Preparación del sitio</b>                        | El proyecto no contempla preparación del sitio debido a que se instalará en un predio construido y arrendado a la empresa, por lo que este apartado no aplica. |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>Construcción</b>                                 |                                                                                                                                                                |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
| Instalación de tanques de almacenamiento y equipos. |                                                                                                                                                                |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>Operación</b>                                    |                                                                                                                                                                |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
| Operación del Proyecto                              |                                                                                                                                                                |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
| <b>Restauración</b>                                 |                                                                                                                                                                |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |
| Restauración                                        |                                                                                                                                                                |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Div. Paseo del Río Sonora y Calles 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup>, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

**Preparación del sitio.** El proyecto no contempla preparación del sitio debido a que se instalará en un predio construido y arrendado a la locataria, por lo que este apartado no aplica.

**Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto:** No se realizarán proyectos asociados durante la instalación de los equipos ni durante la operación y/o mantenimiento del promovente. El proyecto no contempla obras (apertura o rehabilitación de caminos de acceso, campamentos, almacenes, talleres, oficinas, patios de servicio, comedores, instalaciones sanitarias, regaderas, obras de abastecimiento y almacenamiento de combustible, etc.) ni actividades (mantenimiento y reparación del equipo y de la maquinaria, apertura de préstamos de material, tratamiento de algunos desechos, etc.) de tipo provisional ya que no se prevé realizar construcción de la obra principal.

**Etapas de Construcción:** El proyecto se instalará en un predio construido y arrendado, por lo que no se realizará ningún tipo de construcciones. Se realizará el proceso de instalación de equipos y adaptación del espacio para la instalación de los almacenes de: residuos de manejo especial, materia prima y material terminado.

| ACTIVIDAD                                           | SEMANAS |   |   |   |
|-----------------------------------------------------|---------|---|---|---|
|                                                     | 1       | 2 | 3 | 4 |
| Instalación de tanques de almacenamiento y equipos. |         |   |   |   |

**-Maquinaria y equipo para utiliza.** Herramienta manual se usarán varias piezas, con tiempo de operación de dos semanas con horario de 8 horas.

**El proceso General consiste en las siguientes etapas:**

### Proceso General de Reciclaje:

Proceso General de Reciclaje:

1. Recepción de catalizadores gastados de vehículos automotrices.
2. Área de clasificación de materia prima.
3. Área de (corte) de tubo de escape excedente de los catalizadores.
4. Clasificación Secundaria de catalizadores sin tubo de escape.
5. Tratamiento de Catalizador.
6. Pantalla térmica.
7. Concha.
8. Monolito de cerámica (producto terminado).

Las actividades del proyecto se realizarán en la planta baja del establecimiento. La manifestación se presenta para el proceso de tratamiento de catalizadores, gastados por lo que no contará con infraestructura permanentes ya que el área del proyecto es arrendada.

**Recepción de catalizadores gastados de vehículos Automotores (1).** Los catalizadores son transportados por vehículos del Servicio Público Federal y con autorizaciones de acuerdo con sus características de peligrosidad

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Av. Paseo del Río Sonora y Calles 5ta, Centro de Gobierno, Llanito Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

contratadas por las empresas generadoras de los residuos, sujetos a condiciones particulares de manejo, de acuerdo a la NOM-052-SEMARNAT-2005 o por generadores poseedores.

### Procedimiento:

Al llegar un embarque a las instalaciones de la empresa, el guardia avisa al área de materiales la llegada, el área de materiales autoriza la entrada indicando el área donde se colocara, el operador entrega carta porte, manifiesto, al área de recepción (Materiales) el encargado del área de recepción revisa la documentación del embarque y les hace una inspección física de las condiciones en que llega para después autorizar la descarga, durante la descarga se pesa el material para verificar las cantidades reportadas en el manifiesto, posteriormente se anota en bitácora de recepción de Residuos Peligrosos "Catalizadores Gastados de Vehículos Automotores".

Se contempla almacenar únicamente catalizadores usados y sus componentes como son la cerámica donde se encuentran los metales que se catalogan residuos peligrosos después de usados por lo que se consideran las siguientes restricciones y criterios de rechazo:

- Que el residuo posea características radioactivas,
- Que el residuo posea bifenilos policlorados y/o hexaclorados.
- Que el contenedor del residuo se encuentra en mal estado y se propicie el derrame del residuo.
- Que no se conozcan el contenido del tambor o gaylord, ni el proceso que genero el residuo,
- Residuo a granel derivados de otros residuos.
- Que no cumpla con las disposiciones de control y seguridad establecidas en los procedimientos del establecimiento.

Además, los materiales recibidos están adecuadamente etiquetados para que cumplan con las normas de la EPA y SEMARNAT, como se menciona a continuación:

- El contenedor lleva una etiqueta que dice Residuos Peligroso, con los siguientes datos:
- Generador; (nombre del Generador y domicilio del generador y/o importador).
- Destinatario: (Nombre del destinatario, domicilio del destinatario, Autorización SEMARNAT, Equipo de protección personal durante manejo, transporte.
- Características de peligrosidad (Clave CRIT) y su estado físico),

**Area de Clasificación Primaria.(2):** Antes de pasar al área de separación de componentes de los catalizadores (pantalla térmica, concha y monolito de cerámica) se separan los catalizadores que vienen con excedente de tubo de escape que es enviado al área de corte de excedente de tubo de escape y los catalizadores que vienen sin tubo de escape son enviados al área de clasificación secundaria.

**Area de Separación (corte) de tubo de escape excedente de los Catalizadores (3).** En esta área se corta el excedente del tubo de escape que pueden ser de hierro o acero inoxidable con equipo de corte por plasma o sierra eléctrica de corte para metal, posteriormente son enviados al de clasificación secundaria. El tubo es enviado al área de residuos de manejo especial para posteriormente ser enviado por empresa autorizada para el manejo de residuos de manejo especial, autorizada por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable de Estado de Sonora (CEDES).



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

**Clasificación Secundaria de Catalizadores sin Tubo de Escape(4).** En esta área los catalizadores se clasifican de acuerdo a codificación de la fabricación del catalizador, que son (vehículos de combustión de gasolina o diésel, posteriormente, de vehículos americanos, europeos, asiáticos, y universales), que son colocados en el Gaylord Caja de cartón de aproximadamente 1 m3 forrado, donde se le coloca una bolsa de plástico para evitar que exista algún derrame, esta acción se realiza manualmente.

Posteriormente, son enviados al área de "Tratamiento de Catalizadores" ya clasificados por familia.

**Tratamiento de Catalizadores.(5)** Pasan al departamento de separación de componentes donde se le conoce al proceso con el nombre de decanning que significa la apertura del convertidor con el fin de separar el monolito de cerámica de las cubiertas de acero (pantalla térmica y la concha). El proceso es manual con equipos hidráulicos y con un sistema de recolección de polvos ya que las partículas son valorizadas y son enviados a la recuperación de metales preciosos junto con el monolito.

El área donde se realiza el proceso de separación se encontrará sellado con un sistema de extracción de polvos con el apoyo de un colector de polvo de cartucho que dirige el aire entrante a una zona de descarga inteligente para una reducción en la carga. Los polvos recolectados se agregan a los súper sacos que posteriormente son enviados a empresas autorizadas para la recuperación de los metales preciosos de los monolitos de cerámica.

Para la separación de los componentes (decanning) se utiliza una guillotina hidráulica (cizalla industrial) con cuchilla en forma de V- (es una herramienta que posee una cuchilla que hace cortes verticales al ejercer presión sobre paquetes de láminas de distintos materiales) el equipo es una cortadora de guillotina hidráulica. Con capacidad de corte de 100 unidades por hora.

Los Componentes que se separan Son:

- Pantalla térmica, 28.51%  $\pm$  10% del total del peso.
- Concha, 38.99%  $\pm$  10% del total del peso.
- Monolito de cerámica 32.5%  $\pm$  10% del total del peso.

**Pantalla Térmica.(6)** La pantalla térmica es considerado sub producto viene siendo un recipiente de acero que se encuentra en el exterior que sirve para proteger los bajos del vehículo de las altas temperaturas alcanzadas, posteriormente son enviados a empresa autorizadas para reciclaje de acero.

**Concha.(7),** La concha y/o cubierta es considerada como subproducto, es de acero, en donde su interior se encuentra el Monolito de cerámica, posteriormente este subproducto, es enviado a una empresa autorizada para reciclaje de acero.

**Monolito de Cerámica.(8).** El monolito de cerámica es considerado producto terminado y es colocado, por clasificación, en súper sacos de aproximadamente 1m3. Se coloca una bolsa de plástico en la parte interior y sobre una tarima de madera, se fijan etiquetas de acuerdo a su clasificación con fecha y se emplea la totalidad de los súper sacos, posteriormente, son enviados a una empresa autorizada para recuperación de metales preciosos.

**Contará con los servicios auxiliares siguientes:**

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Carretera del Río Sonora y Carretera 57M, Centro de Gobierno, Ciudad Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

### Servicios Auxiliares y Administración.

1. Baños.
2. Mantenimiento Temporal de Residuos peligros.
3. Área de equipo de protección personal.
4. Almacén temporal de residuos peligrosos.

### Capacidad de manejo de residuos:

- a) La cantidad estimada de los residuos de manejo especial, que serán tratados en la planta del **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO** se estima un total de 480 toneladas anuales. Se espera recibir un promedio de 40 toneladas mensuales.
- b) En el proceso de separación física de Catalizadores gastados de vehículos automotores se recuperará el monolito de cerámica como producto terminado con una producción total de 156 toneladas al año.
- c) Pantalla térmica y concha como subproductos, con una producción total de 324 toneladas al año.
- d) Los productos y subproductos son de estado sólido y serán almacenados bajo techo y sobre cemento.

Tomando en consideración que el peso de un catalizador automotriz es de 5 kg (+-10%; que se trabajen 960 hrs al año a un volumen de corte de 100 catalizadores por hora da una capacidad de 480,000 k = 480 t por año.

### El proyecto únicamente contempla la instalación, operación y mantenimiento de los equipos.

- Cortadoras de guillotina hidráulica. con capacidad de corte de 100 unidades por hora.
- Colector de polvo de cartucho que dirige el aire entrante a una zona de descarga inteligente para una reducción en la carga, con 8 litros teniendo un área de filtrado utilizando un motor extractor.
- Equipos de corte de Plasma.
- Montacargas de gas LP.
- Se Instalarán almacenes temporales de materia prima, disposición final de residuos y de producto terminado.
- El almacén temporal de residuos peligrosos se instalarán conforme a las condiciones establecidas en el artículo 82 de la LGPGIR.

Debido a que el proyecto se realizará dentro de un terreno con dictamen de uso de suelo con autorización para la actividad solicitada, no afectará núcleos de población aledaños al proyecto, El establecimiento colinda al norte con Avenida Guadalupe Cubillas, al Sur con lotes 3 y 4, al este con Calle Mariano Álvarez y al Oeste con Lote 2. El uso de suelo predominante en la zona donde se llevará a cabo el proyecto es urbano.

- Cabe mencionar que para generación de emisiones se tiene que el proyecto no emitirá contaminación a la atmosfera debido a que cuenta con equipo de control, el cual recibe mantenimiento según lo establecido en programa de mantenimiento preventivo del proyecto. As mismo. Se realizarán estudios de laboratorio a las emisiones con la finalidad de asegura que se encuentra dentro de norma.
- El agua residual sanitaria será descargada al alcantarillado. Dichas descargas serán analizadas por el promovente de manera anual con la finalidad de cumplir con la norma correspondiente.

No se generan aguas residuales del proceso, ya que el proceso no incluye el empleo de la misma en ninguna etapa del tratamiento físico para la separación de componentes de catalizadores gastados de vehículos automotores.

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Div. Paseo del Río Sonora y Calles 5ta, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

**Etapas de Abandono.** No se contemplan cambios en el área de influencia del proyecto por consecuencias del abandono, ya que el área actualmente ya es de uso industrial. Los residuos que se llegarán a generar por el abandono del sitio, serán transportados y dispuestos por empresas autorizadas en sitio autorizados para cada tipo de residuo. Se contratarán a empresas prestadoras de servicios ambiental para la recolección y disposición de los distintos residuos generados en las distintas etapas del proyecto.

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá una vigencia de 4 meses para la construcción y **30 años** para las actividades de operación, mantenimiento y actividades de cierre, abandono y restauración del **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"**, dicho plazo dará inicio a partir del día siguiente de la recepción de la presente autorización y podrá ser prorrogado a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa **C, IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, dentro de los treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la empresa **C, IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO** debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo decir verdad. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condiciones establecidos en la presente resolución.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Sonora, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la empresa ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución, en caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente señalados, referentes a mostrar el cumplimiento de los términos y condicionantes, no procederá la gestión que realice para la ampliación de la vigencia.

**TERCERO.-** Esta Delegación consideró los efectos al medio ambiente que pudiesen ocasionar por el manejo de residuos peligrosos dentro del proyecto **"Construcción, Operación y Mantenimiento de Planta Reciclado de Aceite, Automotriz Usado"** por lo que la presente no ampara el tipo de residuos que puedan recibir y tratar la empresa **C, IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO** dentro de sus instalaciones, por lo que deberá obtener las autorizaciones que otorga la Dirección General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 29 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, para el manejo integral y tratamiento de residuos peligrosos, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracciones I, IV y XI de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y 48 del Reglamento de la misma Ley.

**CUARTO.-** La empresa **C, IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las obras motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo señalado por el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **C, IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

www.gob.mx/semarnat y www.gob.mx/sonora, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

previa, cualquier eventual modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que con toda oportunidad esta Secretaría determine lo procedente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización

**SEXTO.-** De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"**. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que el **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**SEPTIMO.-** Las obras y actividades del proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"** incluyendo las obras asociadas o complementarias promovidas por el **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, serán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, tanto la construcción, operación, mantenimiento, restauración y abandono de las obras y actividades autorizadas del proyecto, quedando sujetas a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, a los planos del proyecto incluidos de las obras y actividades autorizadas, salvo que se indique lo contrario, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

#### I.- GENERALES

El **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO** debe:

- 1.- Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control, mitigación, restauración y/o compensación propuestas en la Manifestación de Impacto, Modalidad Particular del **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"**; así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución, el **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, es responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.
- 2.- Instalar, en lugares visibles los señalamientos adecuados de prevención, restricción e información, mediante los cuales se haga referencia de los trabajos que se están realizando en el área. Estos señalamientos estarán dirigidos a la población en general.

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Dir. Paseo del Río Sonora y Calles 5ra, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

3.- Con el fin de prevenir, controlar y evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización de cada una de las etapas que comprenden al proyecto y llevar un control, el **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, debe instrumentar y llevar a cabo un Programa de Vigilancia Ambiental donde se contemplen las medidas propuestas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la construcción, operación y mantenimiento del proyecto en materia de impacto y riesgo ambiental.

El Programa debe desarrollarse y presentarse como reporte semestral ante la Delegación de la PROFEPA, con copia para esta Delegación en la etapa de preparación del sitio y construcción, para la etapa de operación y mantenimiento debe presentarse de manera anual ante la Delegación de la PROFEPA con copia para esta Delegación, así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera. Aquí deberán apoyarse en el desarrollo de Procedimiento Seguros de Trabajo, encaminados a la prevención, control o reducción de afectaciones al ambiente. Entre ellos pueden incluirse, control de accesos, seguridad durante las etapas del proyecto, prevención de fugas y/o derrames de sustancias. Lo anterior debe ser congruente con cada una de las actividades del desarrollo del proyecto manifestadas y presentarse a esta Delegación previo a la construcción del proyecto.

En términos generales debe implementar todas las medidas de prevención, control, mitigación y compensación propuestas en la manifestación de impacto ambiental del proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"**.

4.-Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, y en su caso coordinarse con la autoridad del Municipal para la adecuación de un sitio para la disposición adecuada de residuos de acuerdo con la normatividad vigente.

a.- Los sólidos domésticos serán depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva. Deberá contarse con anuencia por escrito para la correcta recepción de este tipo de residuos por el organismo operador municipal. Lo anterior para conocer que no se compromete la capacidad de las instalaciones.

b.- Los residuos de manejo especial deberán ser manifestados ante la autoridad de su competencia, teniendo en sitio el resguardo de permiso, así como las bitácoras de control y movimientos de disposición que hagan verificable su cumplimiento.

c.- Los residuos de materiales que se utilicen para el montaje, la instalación, pruebas de equipo, tales como: contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, deben ser consideradas como residuos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, por lo que serán colectados y almacenados conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Manejo Integral de Residuos y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

Queda estrictamente prohibido al **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**:

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

División de Gestión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Centro de Gobierno, Camino a Hermosillo, 200 Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

5.- Realizar el suministro de combustible a la maquinaria y equipo en sitios que cuenten con medidas de seguridad y equipos eficientes en el servicio, con el objeto de prevenir la contaminación del suelo y agua.

### II. ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCION

6.- Realizar el suministro de combustibles a la maquinaria y equipo en sitios que cuenten con medidas de seguridad y equipos eficientes en el servicio con el objeto de prevenir la contaminación del suelo y agua.

7.- Deberá realizar todas las medidas de mitigación propuestas en el estudio de impacto ambiental para esta etapa del proyecto **"Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"**.

### III.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, debe:

8.- Se asignará un sitio dentro de las instalaciones para almacenar residuos peligrosos. El almacén de residuos peligrosos deberá contar con piso de cemento y cárcamos para colección de derrames o fugas, cerco de malla ciclónica y acceso controlado y cumplirá con las especificaciones que marca la Ley.

9.- Se preparará un plan de respuesta a derrames por combustibles, se capacitará periódicamente al personal operativo y se tendrán disponibles en las instalaciones de proceso, los materiales, equipo personal que se requiere en la atención de una emergencia. Esto deberá agregarse al Programa de Vigilancia Ambiental.

10.- Limpiar y restaurar los suelos o cuerpos de agua contaminados en caso de que ocurran derrames accidentales que contengan sustancias contaminantes, combustibles, lubricantes; para ello se deberá registrar y contratar a empresas autorizadas para el manejo de los residuos peligrosos que se generen, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

11.- El equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, debe estar en óptimas condiciones de operación, de tal manera que cumplan con lo establecido en las normas oficiales mexicanas: **NOM-041-SEMARNAT-1993, NOM-042-SEMARNAT-1993, NOM-043-SEMARNAT-1993, NOM-044-SEMARNAT-1993 y NOM-045-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustibles. Esto deberá agregarse al Programa de Vigilancia Ambiental.

12.- Queda estrictamente prohibido al **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO** efectuar modificaciones y/o ampliación de las obras o actividades en el área del proyecto manifestadas, sin previa autorización correspondiente.

### IV.- ABANDONO

13.- El **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO** previo al término de la vida útil de operación de áreas del proyecto, debe presentar a esta Delegación el Programa de Abandono del Sitio, para que esta Secretaria lo valide y determine

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Dir. Paseo del Río Sonora y Calles 5ra, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

lo conducente. De igual forma deberá notificar a esta Secretaría en caso de que el **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, en las etapas de operación, pretenda dar inicio a la restauración de áreas que ya no se utilizarán en el proyecto.

14.- El **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO** debe retirar la basura ó residuos sólidos existentes en el predio, así como en sus inmediaciones y el depósito se llevará a cabo en el sitio que indique la autoridad local competente previamente acordada.

**OCTAVO.-** El **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, debe elaborar y presentar en original a la Delegación de la PROFEPA en el Estado, la información sobre el cumplimiento de los Términos y condicionantes que así lo ameriten en forma anual, con excepción de las condicionantes en las que de manera expresa se indique otra calendarización. Los informes podrán complementarse con anexos fotográficos, y enviar copia del documento y del acuse de recibo correspondiente a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, hasta la conclusión del proyecto.

**NOVENO.-** El **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, debe dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico de la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente en el Estado la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

**DÉCIMO.-** La presente autorización a favor del **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones contenidas en este documento, la empresa de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa deberá dar aviso por escrito a esta autoridad, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-009 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el promovente interesado en adquirir los derechos contenidos en la presente, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, para la realización del proyecto.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta resolución se emite sin perjuicio de que el **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, trámite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Div. Paseo del Río Sonora y Manejo del Agua, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)  
25 de 27





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

**DÉCIMO TERCERO.-** El **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO** es el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar, compensar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto, el **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO** es el único responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la construcción y operación del proyecto. Por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO CUARTO.-** El **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio o en terrenos aledaños al mismo, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

**DÉCIMO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular o revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

**DÉCIMO SEXTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercitarán, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga al **C. IRVIN ISRAEL ACUÑA SOTO**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

Div. Paseo del Río Sonora y Calceña S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

26 de 27



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la  
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/MP-0194/01/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0212/2022  
Hermosillo, Sonora a 17 de Junio del 2022

**DÉCIMO SEPTIMO.-** notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### ATENTAMENTE

Jefe de La Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora

  
**C. Juan Manuel Vargas López.**



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis. en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/JLV

Proyecto "Tratamiento Físico para la Separación de Componentes de Catalizadores Gastados de Vehículos Automotrices"

~~Dir. Paseo del Río Sonora y Carretera 57M, Centro de Gobierno, Llanos Centrales, C.P. 83270,~~  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



